

Las Tablas, 16 de diciembre de 2024.

Directora  
Guadalupe Vergara  
Ministerio de Ambiente  
Dirección Regional de Los Santos

Respetada Ing. Vergara:

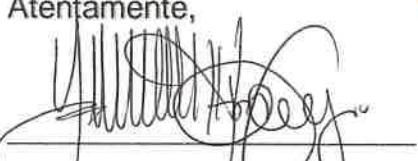
Por medio de la presente, yo Yaret Mabel Hodson Troya, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°1-711-816, residente en la ciudad de Panamá, Ancón, Llanos de Curundu, casa 1991B; contactable al celular 6686-9158, correo merytroya@hotmail.com; solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto denominado: **“PH LA MINA DE CAÑAS”** cuyo promotor es la empresa **“LA MINA DE CAÑAS, S.A”**, folio 563546; del cual soy su representante legal. El proyecto se encuentra situado en La Mina, corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en función de los criterios de protección ambiental, establecidos en Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, corresponde a un estudio **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Nelsa S. Ulloa, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-077-2022** y Diego Elías Valdés González, inscrito en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-111-2021**.

El estudio consta de un total de 169 páginas. Los documentos que acompañan esta solicitud son los siguientes: un original del estudio de impacto ambiental, dos (2) digitales del estudio de impacto ambiental, certificado de propiedad del registro público de la finca, certificado de propiedad del registro público de la sociedad, copia notariada de la cédula del promotor, recibo de pago del EsIA Estudio de Impacto Ambiental, paz y salvo.

Atentamente,

  
Yaret Mabel Hodson Troya  
1-711-816  
Representante Legal



Yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,  
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula  
N° 7-705-1290.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que  
firmó (firmaron) el presente documento, la (s) firma (s) es  
(son) auténtica (s). (Art. 835 C. J.)

Las Tablas: 16-12-2024

Testigo  
LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 247680

Fecha de Emisión:

25	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

25	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LA MINA DE CAÑAS, S.A

Representante Legal:

YANET MABEL HODGSON TROYA

Inscrita

FOLIO 27879

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Firma Autorizante

**INFORMACION GENERAL**

<u>Hemos Recibido De</u>	LA MINA DE CAÑAS,S.A / FOLIO 27879	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-25
<u>Administración</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Regional</u>			
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	830125249
			B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total</b> B/. 353.00

**OBSERVACIONES**

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO "PH LA MINA DE CAÑAS"

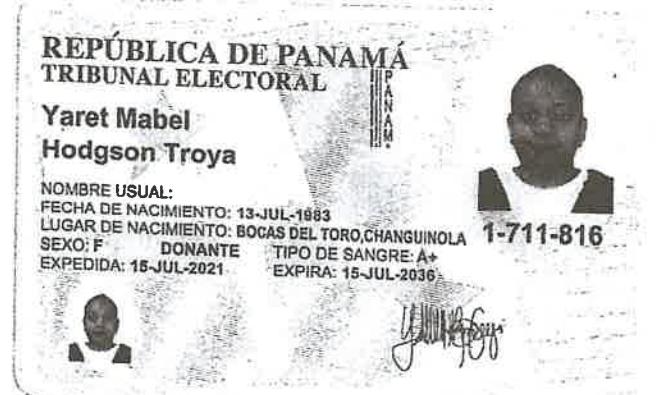
Día	Mes	Año	Hora
25	11	2024	02:26:36 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 1





5

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANIBAL ORLANDO  
CASTRO HERNANDEZ  
FECHA: 2024.11.25 10:34:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 462482/2024 (0) DE FECHA 11/22/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603, FOLIO REAL N° 27879 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 36 ha 2875 m<sup>2</sup> 59 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29 ha 9531 m<sup>2</sup> 19 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS)

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: PABLO SANCHEZ USUARIO TIERRAS NACIONALES; EDWIN ARMANDO PEREZ USUARIO TIERRAS NACIONALES; QUEBRADA LA SECA; ROBUSTIANO BARRIOS VARGAS USUARIO TIERRAS NACIONALES; ORLANDO BARRIOS USUARIO TIERRAS NACIONALES

SUR : RENAUL BARRIOS VARGAS USUARIO RESTO DE LA FINCA 7537 PROPIEDAD DE JULIANA VARGAS VIUDA DE BARRIOS; CAMINO A CAÑAS A ORIA; LEIDIS VARGAS BARRIOS USUARIO RESTO DE LA FINCA 7537 PROPIEDAD DE JULIANA VARGAS VIUDA DE BARRIOS

ESTE : RENAUL BARRIOS VARGAS USUARIO RESTO DE LA FINCA 7537

OESTE: JULIANA VARGAS USUARIO TIERRAS NACIONALES .

PLANO: 70703-13891

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA MINA DE CAÑAS, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN DE DEMANDA:** JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS SIENDO TITULAR LICDO. JORGE BUSTAMANTE BRAVO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO 480 DE FECHA 12/06/2021 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 791 DE FECHA 12/21/2021 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO DEMANDA CON TIPO DE DEMANDA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1227 ORDINAL 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES FUNDACION EUDES Y LA PARTE DEMANDADA ES LA MINA DE CAÑAS, S.A., SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA ADICIONA RESOLUCION DEL 27/12/2021.

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 01/11/2022, EN LA ENTRADA 476115/2021 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:31 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404896161



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 88CD5324-462B-4FBC-8514-DB1B74499C9E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANIBAL ORLANDO  
CASTRO HERNANDEZ  
FECHA: 2024.11.25 10:28:28 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

6

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

462480/2024 (0) DE FECHA 11/22/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

#### **LA MINA DE CAÑAS,S.A**

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 563546 (S) DESDE EL MARTES, 17 DE ABRIL DE 2007

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA **VIGENTE**

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MERY MARICEL TROYA DEL CID

SUSCRIPtor: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

DIRECTOR: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

DIRECTOR: YARET HODGSON

DIRECTOR: MERY MARICEL TROYA DEL CID

PRESIDENTE: MERY MARICEL TROYA DEL CID

TESORERO: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

SECRETARIO: MAGDA MABEL TROYA DEL CID

AGENTE RESIDENTE: MMT GROUP

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA ACCION, LAS CUALES SERAN NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:26 A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404896165**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FE4310F9-2D4C-4DEB-9099-38597C4A6D46

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: PH LA MINA DE CAÑAS

PROMOTOR: LA MINA DE CAÑAS S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

CATEGORÍA:

I

19

MES

DICIEMBRE

AÑO

2024

FECHA DE ENTRADA: DÍA

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	✓		
4 DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	✓		
5 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	✓		
9 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Verónica Villegas So  
Cedula: 1.108-1195  
Correo: incambiente2021@gmail.com  
Teléfono: 0998-4646  
Firma: Verónica Villegas So

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Israel Vergara M  
Firma: Israel Vergara M

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Israel Vergara M  
Firma: Israel Vergara M

8  
Es ) A

3161 VAL.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

9

## VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. NELSA S. ULLOA	DEIA-IRC- 077-2022				
ING. DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ	DEIA-IRC-111- 2021.				

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PH LA MINA DE CAÑAS"

Categoría:  I

## PROMOTOR

Promotor: LA MINA DE CAÑAS, S.A.

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: YARET MABEL HODSON TROYA

Nº DE CÉDULA: 1-711-816

Observación:

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	23/12/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO  
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024**

**PROYECTO: "PH LA MINA DE CAÑAS"**

**PROMOTOR: LA MINA DE CAÑAS S.A.**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I-F- 047-2024**

**FECHA DE ENTRADA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ / DEIA-IRC-111-2021**

**LIC. NELSA ESTEFANY ULLOA / DEIA- IRC- 077-2022**

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): DILSA BARRIOS.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a	X		

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos	X		

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases			
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN/NO ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	19 DE DICIEMBRE 2024
FECHA DE INFORME:	23 DE DICIEMBRE 2024
PROYECTO:	<b>PH LA MINA DE CAÑAS</b>
CATEGORÍA:	<b>I</b>
PROMOTOR:	<b>LA MINA DE CAÑAS, S.A</b>
CONSULTORES:	LIC NELSA S. ULLOA / DEIA-IRC-077-2022 ING. DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ / DEIA-IRC-111-2021.
UBICACIÓN:	LUGAR CONOCIDO COMO LA MINA, CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

## II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **PH LA MINA DE CAÑAS**, consiste en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Constará con Dos (2) torres, de Dos (2) niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, constará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos y un pozo para el establecimiento de agua potable, el mismo se ubica a más de 50 mt de distancia del sistema de tratamiento de agua residual. El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,561.75 m<sup>2</sup>, de la finca con Folio Real N° 27859, con Código de Ubicación 7603, cuya superficie total es de 29ha+9,531m<sup>2</sup>+19dm<sup>2</sup>.

## III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

## IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**PH LA MINA DE CAÑAS**", promovido por **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**

**DILSA BARRIOS**

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

**ISRAEL VERGARA MEDINA**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

**GUADALUPE VERGARA C.**

Directora Regional Ministerio de Ambiente Los  
Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DRLS-052 -2312-2024**  
De 23 de diciembre de 2024

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, mediante su representante legal la señora **YARET MABEL HODSON TROYA**, portador de la cédula de identidad personal **1-711-816**, se propone realizar el proyecto denominado, **“PH LA MINA DE CAÑAS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de diciembre de 2024, la señora **YARET MABEL HODSON TROYA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, ubicado en La Mina, corregimiento de Cañas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **LIC NELSA S. ULLOA E ING DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-077-2022** e **DEIA-IRC-111-2021**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MÍ AMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 23 de diciembre 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, ubicado en La Mina, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **“PH LA MINA DE CAÑAS”**. Promovido por la empresa **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días, del mes de diciembre del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional  
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-061-2024

16

## I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PH LA MINA DE CAÑAS	Categoría:	I
Promotor:	PH LA MINA DE CAÑAS		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.		
Fecha de inspección:	23 de diciembre de 2024		
Fecha del Informe:	23 de diciembre de 2024		
Participantes:	Msc. Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.		

## II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “PH LA MINA DE CAÑAS”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollar, consiste en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos y un pozo para el abastecimiento de agua potable, el mismo se ubica a más de 50 mts de distancia del sistema de tratamiento de agua residuales.

El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,561.75 m<sup>2</sup>, de la Finca con Folio Real N° 27879, Código 7603, cuya superficie total de la finca es de 29 has + 9,531 m<sup>2</sup> + 19 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento Cañas, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

## IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 23 de diciembre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 11:30 am, en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, Msc. Israel Vergara M (Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental).

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Durante la inspección se identificó movimiento de tierra, nivelación de terreno con las banquetas ya construidas y gaviones para contener la erosión, dentro del mismo se evidencia inicio de fundación de una de las cabañas del proyecto, sin contar con la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que es objeto de evaluación por lo cual incumple con lo establecido el **Artículo 1** del Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024 que modifica al Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 El cual indica que:

**Artículo 1:** El artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, queda así: “*Aquellos promotores contemplados en el alista taxativa del artículo 19 de este Decreto Ejecutivo que inicien actividades, obras o proyectos, y no cuenten con la respectiva resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de la medida de paralización provisional por parte del Ministerio de Ambiente con la finalidad de resguardar los recursos naturales del sitio impactado. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que se derive de ese hecho.*”

El proyecto colinda con la quebrada La Mina, la misma no ha sido afectada, ya que cuenta con los retiros de servidumbre correspondientes.

Al momento de la inspección no se evidenció vegetación en el área directa de influencia del proyecto, sin embargo, en la ribera de la quebrada se observa el bosque de galería el cual debe ser protegido en su totalidad.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
582923 m E 823822 m N	Foto No. 1: Evidencia del área del proyecto. 

## VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**VIII. CONCLUSIONES**

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **PH LA MINA DE CAÑAS**.

Elaborado por:

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA MEC  
MGTER. EN C. AMBIENTAL  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 7,751-14-M18

Revisado por:

  
**GUADALUPE VERGARA C.**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

GV/ivm

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 002-2025

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 DE ENERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	PH LA MINA DE CAÑAS
PROMOTOR:	LA MINA DE CAÑAS, S.A.
CONSULTORES:	ING. DIEGO ELAS VALDÉS GONZÁLEZ / DEIA-IRC-111-2021 LIC. NELSA ESTEFANY ULLOA / DEIA-IRC-077-2022.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

## II. ANTECEDENTES

Que la Sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, mediante su Representante Legal **YARET MABEL HODSON TROYA**, portadora de la cédula de identidad personal N° 1-711-816, se propone realizar el proyecto denominado, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de diciembre de 2024, la señora **YARET MABEL HODSON TROYA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”. Ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **ING. DIEGO ELÍAS VALDÉS GONZÁLEZ** Y la **LIC. NELSA ESTEFANY ULLOA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-111-2021** e **DEIA-IRC-077-2022**.

Que el 23 de diciembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-052-2312-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto contempla la nivelación de la parte superior del globo de terreno, con un volumen de corte de 1,470.00m<sup>3</sup> y también en la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y dieciséis estacionamientos y un pozo para el abastecimiento de agua potable, el mismo se ubica a más de 50mts de distancia el sistema de tratamiento de aguas residuales. Se instalará un tanque séptico biodigestor con campo de infiltración, para tratar las aguas residuales.

El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,561.75m<sup>2</sup>, de la finca con Folio Real N° 27879, Código de ubicación 7603, cuya superficie total de la finca es de 29ha+9,531m<sup>2</sup>+19dm<sup>2</sup> ubicada en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Punto	Este	Norte
1	582916.136	823787.594
2	582948.983	823800.246
3	583000.010	823769.151
4	582999.601	823821.956
5	582967.384	823899.547
6	582945.989	823890.497
7	582915.306	823884.269
8	582917.510	823819.880
Coordenadas área de construcción del Pozo.		
Punto	Este	Norte
1	582992.801	8823801.490

Como parte del proceso de evaluación, el día 30 de diciembre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am en toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

La parte trasera del proyecto que corresponde a la parte norte del mismo colinda con la quebrada llamada La Seca, para la cual se debe conservar un margen de protección a fin de preservarla.

También se observó que la topografía del terreno es inclinada y ligeramente plana en algunas zonas.

En la inspección se pudo observar que no se requiere talar y podar árboles para el desarrollo del proyecto, ya que la superficie ésta cubierta solo por pasto tipo gramíneas y la cerca vivas que rodean el polígono está conformada ciruelo, coquillo.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 20 a la 21 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie de 0 ha+7177 m<sup>2</sup>+20DM<sup>2</sup>. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta a la **Descripción del ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, La zona en la que se desarrollará el proyecto, reúnes las condiciones físicas óptimas para la actividad, la superficie del terreno es inclinada y ligeramente plana en algunas zonas. (Ver pág. 33 del EsIA).

**La caracterización del suelo** según lo descrito en el EsIA, y según el mapa de los suelos de Panamá, elaborado por el IDIAP y SINIA, los suelos del área del proyecto, correspondientes al corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, se clasifican como suelos fracos y se caracterizan por estar cubiertos de rastrojo y vegetación arbustiva; vegetación herbácea y pastizales. (Ver pág. 33 del EsIA).

**La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, En la región de Los santos, no se han presentado incidentes por erosión o deslizamientos significativos. La zona de construcción del proyecto, tiene una topografía inclinada, no obstante las características del suelo permiten que el proyecto se desarrolle de manera segura y para garantizar esto. (Ver pág. 35 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, según lo descrito en el EsIA, la vegetación de la zona específica del proyecto se compone principalmente de gramíneas, cercas vivas que delimitan la propiedad y la superficie del suelo está cubierto por pasto, el proyecto se desarrollará sobre un predio que cuenta con caminos existentes y la flora es escasa y con una vegetación reducida ya que ha sido alterada por actividades antropogénicas, principalmente por las actividades agropecuarias y ganaderas que son típicas de esta zona. (Ver pág. 41 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, indican que de acuerdo a las inspecciones realizadas en campo e información suministrada por los moradores, nos pudimos percatar que no existe una gran variedad de fauna en el área de influencia del proyecto, debido a la fuerte intervención humana que ha ocasionado problemas de tala para el desarrollo de actividades agropecuarias (ganadería), reduciendo de esta manera el habitat para estos animales. (Ver pág. 43 del EsIA).

**La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** según lo descrito en el EsIA, se pudo observar, que gracias a las encuestas realizadas, los vecinos de la construcción del PH La Mina de Cañas están de acuerdo con el desarrollo de dicho proyecto, ya que señalan que traerá beneficios para las personas de la comunidad con más empleos y crecimiento económico por la visita de turistas. (Ver pág. 53 del EsIA).

**La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura**, según lo descrito en el EsIA, el sitio específico del proyecto se ubica en un área que no está registrada por poseer elementos de valor histórico, arqueológico y cultural de acuerdo con información secundaria consultada en el Atlas Geográfico de la República de Panamá. Es importante indicar, que al momento de realizar los trabajos en el terreno; si se diera el hallazgo de alguna pieza de valor histórico se deberá informar de inmediato a las autoridades competentes en el tema. (Ver pág. 53 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 23 a la 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998,

- 22
- e. Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
  - f. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
  - g. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
  - i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
  - j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
  - k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
  - l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que regula las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
  - m. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
  - n. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
  - o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
  - p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
  - q. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
  - r. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
  - s. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
  - t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

- u. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- v. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- w. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- y. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- z. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PH LA MINA DE CAÑAS**", cuyo promotor es **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**



**DILSA BARRIOS.**  
Evaluadora Ambiental  
Regional



**GUADALUPE VERGARA C.**  
Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DRLS-IA-002-2025  
De 15 de enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “PH LA MINA DE CAÑAS”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, mediante su representante legal la señora **YARET MABEL HODSON TROYA**, portadora de la cédula de identidad personal N° 1-711-816, se propone realizar el proyecto denominado, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 19 de diciembre de 2024, la señora **YARET MABEL HODSON TROYA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**PH LA MINA DE CAÑAS**”, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Los Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **ING. DIEGO ELIAS VADÉS GONZÁLEZ Y el LIC. NELSA ESTEFANY ULLOA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-111-2021** e **DEIA-IRC-077-2022**.

Que el 23 de diciembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-052-2312-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PH LA MINA DE CAÑAS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto contempla la nivelación de la parte superior del globo de terreno, con un volumen de corte de 1,470.00m<sup>3</sup> y también la creación de accesos vehiculares y peatonales de hormigón. Contará con dos torres, de dos niveles cada una iguales entre sí, con cuatro apartamentos cada una. Además, contará con cuatro cabañas separadas, una piscina, un jardín, una plazoleta o parque común con BBQ, un jardín de meditación y diecisésis estacionamientos y un pozo para el abastecimiento de agua potable, el mismo se ubica a más de 50mts de distancia del sistema de tratamiento de aguas residuales. Se instalará un tanque séptico biodigestor con campo de infiltración, para tratar las aguas residuales.

El área específica de desarrollo del proyecto es de 6,561.75m<sup>2</sup>, de la finca con Folio Real N° 27879, Código de ubicación 7603, cuya superficie total de la finca es de 29ha+9,531m<sup>2</sup>+19dm<sup>2</sup> ubicada en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
Punto	Este	Norte
1	582916.136	823787.594
2	582948.983	823800.246
3	583000.010	823769.151
4	582999.601	823821.956
5	582967.384	823899.547
6	582945.989	823890.497

1

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. **DRLS-IA-002-2025**  
Fecha: 15/01/2025  
Página 1 de 6  
GV/db.

7	582915.306	823884.269
8	582917.510	823819.880
Coordenadas área de construcción del Pozo.		
Punto	Este	Norte
1	582992.801	8823801.490

Como parte del proceso de evaluación, el día 30 de diciembre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

La parte trasera del proyecto que corresponde a la parte norte del mismo colinda con la quebrada llamada La Seca, para la cual se debe conservar un margen de protección a fin de preservarla.

También se observó que la topografía del terreno es inclinada y ligeramente plana en algunas zonas.

En la inspección se pudo observar que no se requiere talar y podar árboles para el desarrollo del proyecto, ya que la superficie ésta cubierta solo por pasto tipo gramíneas y la cerca vivas que rodean el polígono está conformada ciruelo, coquillo.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto.

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie de 7,177.20m<sup>2</sup>. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **PH LA MINA DE CAÑAS** presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Repùblica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PH LA MINA DE CAÑAS”**, cuyo promotor es la sociedad **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor, **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.

- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que regula las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- m. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- q. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- r. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- s. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- u. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- v. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- w. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- y. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas

contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

- z. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **PH LA MINA DE CAÑAS**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Plazas*  
DILSA BARRIOS.

Evaluadora Ambiental  
Regional.

*Guadalupe Vergara*  
GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos



Hoy 28 del mes de ENE del  
año 2025 notificó a GONZALO WALTER de  
la Resolución No. 2025-IA-002 del día 15 del  
mes ENE del año 2025.

Notificado

*Gonzalo Walter*  
Nombres y Apellido

9735-2020  
No. de cédula de I.P.

*G. Walter*  
Firma

Notificador

*DILSA BARRIOS*  
Nombres y Apellido

7-72-1917  
No. de cédula de I.P.

*G. Barrios*  
Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “**PH LA MINA DE CAÑAS**”.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: LA MINA DE CAÑAS, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 6,561.75 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-002-2025 DE 15 DE ENERO DE  
2025

Recibido por:

Gonzalo Walker

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

9-735-2080

Nº de C.I.P.



Firma

28/1/2025

Fecha

**NOTIFICACIÓN**

**GUADALUPE VERGARA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVINCIA DE LOS SANTOS**

Por medio de la presente, Yo **YARET MABEL HODGSON TROYA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número (N°1-711-816), residente en la Ciudad de Panamá, Corregimiento de Ancón, Urbanización Llanos de Curundu, casa 1991B; localizable al teléfono móvil 6686-9158, correo electrónico: merytroya@hotmail.com; actuando en representación de la sociedad anónima denominada **LA MINA DE CAÑAS, S.A**, persona jurídica registrada en el Folio Real cinco seis tres cinco cuatro seis (563546), de la sección mercantil del Registro Público de Panamá; comparezco ante su despacho con el respeto que me caracteriza para **NOTIFICARME** de la Resolución de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, del proyecto denominado: "PH LA MINA DE CAÑAS", situado en La Mina, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

Panamá, fecha de presentación,

Atentamente.

  
**YARET MABEL HODGSON TROYA**  
**CEDULA 1-711-816**  
**LA MINA DE CAÑAS, S. A.**



36

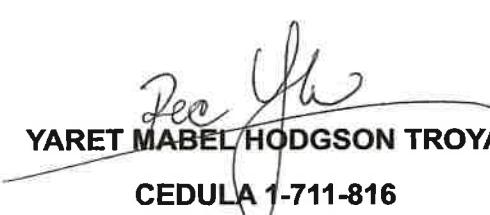
## NOTIFICACIÓN

GUADALUPE VERGARA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVINCIA DE LOS SANTOS

Por medio de la presente, Yo **YARET MABEL HODGSON TROYA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número (N°1-711-816), residente en la Ciudad de Panamá, Corregimiento de Ancón, Urbanización Llanos de Curundu, casa 1991B; localizable al teléfono móvil 6686-9158, correo electrónico: merytroya@hotmail.com; actuando en representación de la sociedad anónima denominada **LA MINA DE CAÑAS, S.A.**, persona jurídica registrada en el Folio Real cinco seis tres cinco cuatro seis (563546), de la sección mercantil del Registro Público de Panamá; comparezco ante su despacho con el respeto que me caracteriza para NOTIFICARME de la Resolución de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, del proyecto denominado: "PH LA MINA DE CAÑAS", situado en La Mina, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos.

Panamá, fecha de presentación,

Atentamente.

  
**YARET MABEL HODGSON TROYA**  
**CEDULA 1-711-816**  
**LA MINA DE CAÑAS, S. A.**

